



ACTA Nro. 177-2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, DEL JUEVES 26 DE ENERO DEL 2023, REALIZADA EL MIERCOLES 01 DE FEBRERO DEL 2023

En la ciudad de Archidona, cabecera del cantón del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Napo, el 01 de febrero del año dos mil veinte y tres, a las 15H00, en la Sala de Concejo de la Municipalidad, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Archidona, la misma que corresponde a la convocatoria Nro. 177, convocada con Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-0005-P y suspendida mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-0006-P de fecha 26 de enero del 2023. Re convocada mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-0007-P y con alcance mediante esta Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-0007-P. Bajo la dirección del señor Ingeniero Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde, con la asistencia del Abg. Renán Paredes, Vicealcalde, las señoras Concejalas: Ing. Mayra Chiliquinga Sra. Florinda Yumbo, Sra. Lourdes Shiguango y Sra. Rosa Alvarado. Actúa como secretario el abogado José Valle Calero, Secretario General y de Concejo Municipal.

Señor Alcalde.- Buenas tardes señor Vicealcalde, señoras Concejalas, siendo hoy miércoles 01 de febrero del 2023 a las 15h00 en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, tenga la bondad señor Secretario, Orden del Día Bajo la convocatoria a Sesión Ordinaria Nro. 177.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Señor Secretario: Buenas tardes, señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras concejalas, señor Procurador Síndico, señor Director Administrativo, compañeros presentes. Voy a proceder a dar lectura a la convocatoria de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Archidona Nro. 177. Por así haberlo dispuesto el señor Alcalde, conforme a la resolución adoptada por el Concejo de esta Municipalidad de fecha 6 de junio de 2019 y de acuerdo a lo prescrito en los artículos 60, literal c), 316 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 15 de la Ordenanza 22-GADMA-2015, se convoca al Abg. Renan Paredes, Vicealcalde, a las Señoras Concejalas Ing. Mayra Chiliquinga, Sra. Florinda Yumbo, Sra. Lourdes Shiguango y Sra. Rosa Alvarado, a la Sesión Ordinaria de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona para el día MIERCOLES 01 DE FEBRERO DEL 2023, a las 15h00, en la Sala de Sesiones del Concejo, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
- 2. Lectura y aprobación del orden del día.







3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria Nro. 175 y 176

4. Análisis y resolución sobre el oficio Circular Nro. AME-AB-DNAJ-2023-001, de fecha 18 de enero del 2023, mediante el cual el Abg. Ángel Bravo Martillo, Director Nacional de Asesoría Jurídica (E) de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas-AME, adjunta el oficio Nro. 17319, suscrito por el Dr. Iñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado, quien emite Pronunciamiento referente a una consulta de CONADIS, referente a que Institución del Estado debe certificar a los animales adiestrados destinados para el uso de personas (sic) con

discapacidad (...).

- 5. Análisis y resolución sobre el oficio Nro. 004-GADPRSPU-2023, de fecha 10 de enero del 2023, presentado por el Sr. Lic. Virgilio Andy Shiguango, Presidente del del GAD Parroquial Rural de San Pablo de Ushpayacu, mediante el cual hacen un alcance al Oficio Nro. 047-GADPRSPU de fecha 07 de diciembre del 2022, en el cual solicitaron la firma de convenio y la trasferencia de competencias para la ejecución del proyecto: PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA CULTURA MEDIANTE LA PUESTA EN ESCENA DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES CULTURALES, DENOMINADO "NUESTRAS RAICES 2023"; una vez que se cuenta con los Informes Técnicos, Jurídico y Financiero, y el Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona ha solicitado a Secretaria General mediante memorando Nro. GADMA-AL-2023-0023-M de fecha 25 de enero, se considere en el Orden del Día de la Sesión de Concejo Municipal más próxima.
- 6. Lectura de Comunicaciones, informe y resoluciones.

7. Clausura.

Cabe indicar que la presente Sesión de Concejo Municipal Nro. 177, fue convocada mediante Providencia Nro y suspendida mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-0006-P de fecha 26 de enero del 2023. Re convocada mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-0007-P y con alcance mediante esta Providencia

Archidona 24 de enero del 2023. Abg. José Valle Calero.-Secretario GENERAL. Hasta ahí señor Alcalde, la convocatoria.

Señor Alcalde.- Gracias señor Secretario, tenga la bondad, primeramente procedamos con la constatación del quorum, para ver si existe la legalidad correspondiente.

date

Señor Secretario.- En forma nominal y con su veña señor Alcalde, voy a proceder a tomar lista a los ediles presentes.

Ab. Renan Paredes. - presente

Sra. Rosa Alvarado. - presente

Ing. Mayra Chiliquinga. - presente

Sra. Leticia Shiguango. - presente

Sra. Florinda Yumbo. - presente

Ing. Andrés Bonilla. - presente





Libro de Actas del Concejo Municipal de Archidona - Secretaría General Señor Alcalde, están 6 miembros del Pleno presentes.

Señor Alcalde.- Gracias señor Secretario, tenga la bondad una vez que se a constatado y existiendo el quorum legal y reglamentario, queda instalada la sesión bajo la convocatoria Nro. 177, tenga la bondad señor Secretario el siguiente punto.

Señor Secretario.- Siguiente punto:

SEGUNDO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acabé de dar lectura señor Alcalde, señores Concejales.

Señor Alcalde.- Se pone a consideración el Orden del Día, compañeros. Si no existe ninguna observación, señor Secretario someta a votación.

Señor Secretario.- En forma nominal señor Alcalde, señores Concejales, voy a proceder a la votación para la aprobación del Orden del Día

Ab. Renan Paredes. - aprobado

Sra. Rosa Alvarado. - aprobado

Ing. Mayra Chiliquinga. - aprobado

Sra. Leticia Shiguango. - aprobado

Sra. Florinda Yumbo. – aprobado

Ing. Andrés Bonilla. - aprobado

Queda aprobado con 6 votos del os 6 ediles presentes.

Señor Alcalde.- Gracias señor Secretario, tenga la bondad, siguiente punto.

TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS NRO. 175 y 176.

En sus carpetas reposan las dos actas, no se si doy lectura las dos actas o solamente las resoluciones.



Ing. Mayra Chiliquinga: Las resoluciones no mas.

Señor Secretario: Empezamos por las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro,. 175, en cuyo punto principal estuvo: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE EL OFICIO ENVIADO POR PARTE DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO, SUSCRITO POR LA TECNOLAGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO PREFECTA DE NAPO DIRIGIDO AL SR: ANDRES BONILLA ALCANDE DE ARCHIDONA PARA SOLICITAR EL LISTADO DE PERSONAS A CONDECORARSE EN LA SESIÓN SOLEMNE DEL 12 DE FEBRERO.





Libro de Actas del Concejo Municipal de Archidona - Secretaria General Ese fue el punto principal en donde salió la siguiente resolución:

"NOMINAR A LA SEÑORA JUANA ANTONIA LICUY YUMBO, PARA QUE RECIBA LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO CIUDADANO EN LA SESIÓN SOLEMNE DEL 12 DE FEBRERO DEL 2023, POR SU INVALORABLE APORTE EN LA TRASMISIÓN DE LA SABIDURÍA ANCESTRAL A TRAVÉS DE LA GASTRONOMÍA AUTÓCTONA, COMO LA PRIMERA EMPRENDEDORA Y FUNDADORA DE LA ASOCIACIÓN DE COMIDAS TÍPICAS "CHONTA KURO WASI".

Hasta ahí la Resolución. En esa sesión, señor Alclade en la 175, tambien se trató en el punto de Lectura de Comunicaicones, de un oficio presentado por el señor Edgar Patricio Chango Guaña, Tienen Jefe de Circuito de Archidona, quien solicito al Ing; Andrés Bonilla, Alcalde de Archidona, se extiende una condecoración al Merito Profesional según listado del informe Nro.PN-DP-ARCHIDONA-2023-0003-INF. Luego de la análisis que se hizo aqui en el Concejo, salió la siguiente resolución, en tal sentido del Concejo Municipal en uso de sus atribuciones constitucionales y legales por unanimidad resuelve:

"AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PROCEDA CON LA EMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIONAL DE LOS 17 MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL QUE CONSTAN EN EL INFORME NRO. PN-DT-ARCHIDONA-2023-0003-INF, ENTREGADO MEDIANTE OFICIO NRO.PN-DP-CIR.ARCHIDONA-2023-013-O, DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2023, SUSCRITO POR EL LIC. EDGAR PATRICIO CHANGO GUAÑA, TENIENTE DE POLICÍA-JEFE DEL CIRCUITO ARCHIDONA."

ORD	GRADO	SERVIDOR POLICIAL	FUNCION
			JEFE DEL CIRCUITO
1	TNTE.	EDGAR PATRICIO CHANGO GUAÑA	ARCHIDONA
	SBTE.	JONATHAN STEVEN BENAVIDES JARAMILLO	JEFE SUBROGANTE DEL
2		TO SEE A ST	CIRCUITO ARCHIDONA
3	SBTE.	JEFFERSON MIGUEL ARIAS VACA	JEFE DEL CRS-ARCHIDONA
	and an	multiple with the sea are applied with sell or	JEFE SUBROGANTE DEL
4	SBTE.	FLAVIO CESAR LIMA TORRES	CRS-ARCHIDONA
5	SGOP.	HUGO VINICIO OCAMPO URBINA	PERSONAL OPERATIVO
6	SGOS.	WILBER ARMANDO CARCHI QUEZADA	PERSONAL OPERATIVO
7	SGOS.	CHRISTIAN GABRIEL CATAÑA RIVADENEIRA	PERSONAL OPERATIVO
8	CBOP.	WASHINGTON RENE NÚÑEZ PARCO	PERSONAL OPERATIVO
9	CBOP.	YASMANI OSWALDO CAMPOVERDE RIOS	PERSONAL OPERATIVO
10	CBOS.	JORGE GEOVANNY CAIZA LOPEZ	PERSONAL OPERATIVO
11	CBOS.	ALEX FRANKLIN TANGUILA CHIMBO	ATENCION CIUDADANA
12	CBOS.	CRISTIAN ALEXANDER COYACHAMIN TAIPE	ATENCION CIUDADANA
13	POLI.	LIZBETH JASMINA TAPUY ANDI	ATENCION CIUDADANA
14	POLI.	JUDITH MARICELA ANANK CHINKIM	POLCO
15	SGOS.	JHON DANNY PAZMIÑO MONAR	MOTO 1
16	CBOS.	JESUS LEONIDAS RIVERA CAMACHO	MOTO 2
17	CBOS.	JEAN CARLO MORENO CEVALLOS	MOTO 2







Hasta ahí las resoluciones del a sesión Ordinaria Nro. 175.

Señor Alcalde.- Se pone a consideración.

Abg. Renán Paredes.- Solamente en el Acta en el comunicado de la Resolución de la Condecoración, para que se disponga tambien la movilización de la persona adultas mayores, para que cuente con movilización, les lleven al Tena y les vengan trayendo, sino como van a ir.

Señor Secretario, si está pasado a Turismo y justamente se les dijo eso por la movilidad que no tiene y le encargaron a la Srta. Sisa, para que ella esté atenta al tema del a señora Condecorada, y tambien le adjuntamos en la Resolución la Hoja de Vida de la Condecorada. Entonces vamos hacer una insistencia para que no vaya a existir ese problema.

Ing. Mayra Chiliquinga.- En eso deberían dedicarse alguien para que sea responsable de la movilización, algún compañero aparte de Sisa que trabaje dentro del área de Turismo?.

Señor Secretario.- Hay 5 técnicos ahí.

Ing. Mayra Chiliquinga.- Véale uno de ellos para que asista en todo caso con el chofer de concejalía y puedan llevarla a la señora y de igual manera luego retornarla a su vivienda. Porque son personas que ya no avanzan a caminar bien, entonces por favor para que les vena eso.

Señor Secretario: Ya les veo, para la movilización.

Abg. Renán Paredes: Es para el 12 de febrero.

Señor Secretario: Entonces será comunicado.

Señor Alcalde: Yo no me hago problema.

Ing. Mayra Chiliquinga: Para que la Dirección de Turismo se encargue de movilizarla a la señora.

Señor Secretario: Para la aprobación del Acta Nro. 175, señor Alcalde con su veña, voy a proceder a la votación.

Ab. Renan Paredes. – aprobado, con las consideraciones. Sra. Rosa Alvarado. – aprobado.







Ing. Mayra Chiliquinga. - aprobado el Acta Nro. 175.

Sra. Leticia Shiguango. - aprobado

Sra. Florinda Yumbo. – aprobado el Acta Nro. 175.

Ing. Andrés Bonilla. - aprobado.

Señor Alcalde, con 6 votos favorables se aprueba le Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 175.

Señor Alcalde: Tenga la bondad, siguiente punto.

Señor Secretario: Pasamos a dar lectura a las resoluciones del Acta Nro. 176. En esta Acta en el punto 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día el Pleno del Concejo Resolvió:

"MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA REALIZADA CON PROVIDENCIA NRO. GADMA-DSG-2023-0003-P, DEL 17 DE ENERO DEL 2023, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA NRO. 176, ELIMINANDO EL PUNTO 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NRO. 057, E INCREMENTANDO COMO PUNTO 5.-ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA MUJER SÍMBOLO DE ARCHIDONA 2022 PARA ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONCEJO."

El punto principal fue: 4.- Análisis y resolución sobre el Memorando Nro. GADMA-AL-2022-0579-M de fecha 13 de diciembre del 2022, mediante el cual el Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, adjunta el memorando Nro. GADMA-DPDT-2022-1121-M, suscrito por la Mgs. Paola Alba Rivera, Directora de Planificación con toda la documentación referente a la REESTRUCTURACION PARCELARIA DE LA LOTIZACION MUNICIPAL HUERTOS FAMILIARES, una vez que se cuenta con los informe Técnico y Legal y se a dado cumplimiento a la Resolución de Concejo Municipal Nro. 516, mediante memorando Nro. GADMA-DPDT-2023-0023-M, la Mgs. Paola Alba Rivera, hace llegar a Secretaria General el Acta de Reunión mediante la cual se socializó con los moradores sobre la Reestructuración Parcelaria de la Lotización Municipal Huertos Familiares.

En este punto se dio un amplio debate y explicación por parte del personal técnico, la explicación también de una involucrada en los lotes, la licenciada Lourdes Garcés, de un análisis bien profundo salió la siguiente resolución:

El Concejo en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, por unanimidad, resuelve:





"REMITIR TODA LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA REESTRUCTURACION PARCELARIA DE LA LOTIZACION MUNICIPAL HUERTOS FAMILIARES, A LA MGS. PAOLA DEL CARMEN ALBA RIVERA, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN PARA QUE SE VERIFIQUE O SE CORROBORE CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CUALQUIER DOCUMENTACIÓN ESCRITA O POSESIONARIOS DE ALGUN TERRENO QUE ESTEN EN PROCESO DE ESCRITURACIÓN; UNA VEZ VERIFICADO, SE REMITA AL PLENO DEL CONCEJO PARA SU TRATAMIENTO."

Se devolvió todos los originales que constan en la Dirección Planificación para que hagan el cruce de información muy exhaustivo, con el Registro de Propiedad y posteriormente en su momento harán llegar al señor Alcalde para su nuevo tratamiento referente a la lotización de Huertos Familiares y referente al punto 5. Análisis y resolución sobre la renuncia presentada por la mujer símbolo de Archidona 2022 para análisis y resolución de Concejo, como ustedes saben se dio su tratamiento respectivo, se hizo incluso la exaltación a la reinita y no salió ninguna resolución por que el documento ya enviado al Consejo Provincial mediante una resolución administrativa, en dónde que ya prácticamente dominada la nueva Reyna pero como Concejo no salió ninguna resolución. Hasta ahí el Acta Nro. 176. A consideración.

Señor Alcalde: Se pone a consideración el Acta Nro. 176. Si no existe ninguna modificación, señor Secretario, someta a votación para su aprobación.

Señor Secretario: Vamos a someter a votación

Ab. Renan Paredes. - aprobado

Sra. Rosa Alvarado. - aprobado

Ing. Mayra Chiliquinga. – aprobado el Acta Nro. 176.

Sra. Leticia Shiguango. - aprobado

Sra. Florinda Yumbo. – aprobado

Ing. Andrés Bonilla. - aprobado

Señor Secretario: Por unanimidad prácticamente se aprobado el Acta Nro. 176 señor Alcalde.

Siguiente punto.

CUARTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE EL OFICIO CIRCULAR NRO. AME-AB-DNAJ-2023-001, DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2023, MEDIANTE EL CUAL EL ABG. ÁNGEL BRAVO MARTILLO, DIRECTOR NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA (E) DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS-AME, ADJUNTA EL OFICIO NRO. 17319, SUSCRITO POR EL DR. IÑIGO SALVADOR CRESPO, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, QUIEN EMITE PRONUNCIAMIENTO REFERENTE A UNA







CONSULTA DE CONADIS, REFERENTE A QUE INSTITUCIÓN DEL ESTADO DEBE CERTIFICAR A LOS ANIMALES ADIESTRADOS DESTINADOS PARA EL USO DE PERSONAS (SIC) CON DISCAPACIDAD (...)

Señor Secretario.- entonces llegó, este punto le pusimos a consideración porque es responsabilidad en este caso según de ese documento los GADs municipales tratar eso, se puede empezar un proceso de una ordenanza municipal o cualquier cosa que considere el consejo, está a consideración. El oficio de la Procuraduría en la parte pertinente dice: Toda vez que la competencia para certificar a los animales adiestrados destinados para el uso de personas con discapacidad legalmente no se encuentra asumida por ninguna institución del estado, es criterio de esta dirección de la asesoría jurídica que el ministerio de salud pública sea la dependencia encargada de emitir el certificado de animales adiestrados para personas con discapacidad de con formalidad a los dispuestos en el articulo 59 de la ley orgánica de discapacidades y que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales realicen el registro, control y seguimiento del proceso para certificar a los animales adiestrados destinados para el uso de personas con discapacidad de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8 artículo 27 y numerales 1,2 de los artículos 144 del código orgánico de ambiente en concordancia con las disposiciones contenidas en la ordenanza Metropolitana numero 019-2020-05 de enero del 2021, solo municipio de Quito tiene una ordenanza que se refiere al tema por eso dice en concordancia, pero en sí, se debería crear una pequeña normativa aquí para de existir el caso y se atienda.

Ing. Mayra Chiliquinga.- Yo creo que aquí solo está solicitando la creación de una ordenanza.

Señor Secretario.- tocaría asumir el criterio de la autoridad o del procurador.

Ing. Mayra Chiliquinga.- tenemos un plazo?

Señor Secretario.- no

Ing. Mayra Chiliquinga.- pero si en este caso que envíen a la comisión, si porque se debe tratar dentro del consejo para la igualdad de discapacidades entonces dentro de la comisión para que me remita esta información y poder tratar ahí dentro de la misma.

Señor Secretario.- ya solamente como resolución de consejo o cómo?

Ing. Mayra Chiliquinga.- claro es que ahorita ya nos está dando a conocer y estamos manifestando de que hay que normar dentro de un cantón y eso se lo va a realizar a través de un ordenanza, entonces para poner a trabajar en eso y poder presentar al pleno del concejo.

Señor Secretario.- ya señor Alcalde existe la moción







Señor Alcalde.- si tenga la bondad tiene mi apoyo la moción por favor someta a votación.

Señor Secretario.- Señor Alcalde, señores concejales existe la moción por parte de la Ing. Mayra Chiliquinga para que la documentación referente al punto se remita a la comisión de género e igualdad del GAD Municipal de Archidona para el estudio respectivo y posterior tratamiento. Entonces vamos a tomar la votación a la moción.

Ab. Renan Paredes. - por la moción

Sra. Rosa Alvarado. – por la moción presentada por la compañera Mayra Chiliquinga

Ing. Mayra Chiliquinga. - proponente

Sra. Leticia Shiguango. - por la moción

Sra. Florinda Yumbo. - por la moción de la compañera

Ing. Andrés Bonilla.- por la moción

Señor Secretario. - Señor Alcalde existe seis votos para que se dé la moción ya referido y se aprueba, en consecuencia el Pleno del Concejo Municipal de Archidona, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, por unanimidad, resuelve:

"REMITIR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD, GÉNERO E INTERCULTURALIDAD Y SERVICIO SOCIAL, EL OFICIO CIRCULAR NRO. AME-AB-DNAJ-2023-001, DE FECHA 18 DE NERO DEL 2023, MEDIANTE EL CUAL EL ABG. ÁNGEL BRAVO MARTILLO, DIRECTOR NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA € DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS- AME, ADJUNTA EL OFICIO NRO. 17319, SUSCRITO POR EL DR.IÑIGO SALVADOR CRESPO, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, QUIEN EMITE PRONUNCIAMENTO REFERENTE A UNA CONSULTA DE CONADIS, REFERENTE A QUE INSTITUCIÓN DEL ESTADO DEBE CERTIFICAR A LOS ANIMALES ADIESTRADOS DESTINADOS PARA EL USO DE PERSONAS (SIC) CON DISCAPACIDAD; PARA EL ANALISIS RESPECTIVO Y POSTERIOR TRATAMIENTO EN EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARCHIDONA"

Alcalde. – tenga la bondad señor secretario el punto pertinente a sido tratado, siguiente punto

QUINTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE EL OFICIO NRO. 004-GADPRSPU-2023, DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2023, PRESENTADO POR EL SR. LIC. VIRGILIO ANDY SHIGUANGO, PRESIDENTE DEL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN PABLO DE USHPAYACU, MEDIANTE EL CUAL HACEN UN ALCANCE AL OFICIO NRO. 047-GADPRSPU DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2022, EN EL CUAL SOLICITARON LA FIRMA DEL







CONVENIO Y LA TRASFERENCIA DE COMPETENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA CULTURA MEDIANTE LA PUESTA EN ESCENA DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES CULTURALES, DENOMINADO "NUESTRAS RAICES 2023"; UNA VEZ QUE SE CUENTA CON LOS INFORMES TÉCNICOS, JURÍDICO Y FINANCIERO, Y EL ING. TELMO ANDRÉS BONILLA ABRIL, ALCALDE DE ARCHIDONA HA SOLICITADO A SECRETARIA GENERAL MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMA-AL-2023-0023-M DE FECHA 25 DE ENERO, SE CONSIDERE EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL MÁS PRÓXIMA.

Señor Secretario. – a consideración Señor Alcalde, señor Vicealcalde y señores concejales aquí se encuentra en este caso el señor procurador síndico.

Alcalde. – existe una petición por parte del GAD Parroquial san Pablo en el cual nos piden cinco mil dólares bajo la transferencia ya que hay un fondo que no se utilizó anteriormente como para aclarar hay una ordenanza, el cual dice que el señor Alcalde podrá disponer los recursos como mencionó el compañero secretario pero si hay la delegación de competencias se debe tomar bajo resolución de consejo, entonces queríamos compañera financiera que se haga una exposición referente al tema de los cinco mil y el área jurídica para poder ver el tema delegación de competencias.

Ing. Priscila Montesdeoca.- Buenas tardes señor Alcalde señores concejales. señor secretario de consejo, Mag. Paola Alba tengo a bien mencionar en cuanto al punto cinco que es análisis sobre el oficio No. 004-GADPRSPU-2023, de fecha 10 de enero del 2023, suscrito por el Lic. Virgilio Andy Shiguango, presidente del GAD Parroquial Rural de San Pablo de Ushpayacu en el cual manifiesta lo siguiente: En alcance al oficio N0 043- GADPRSPU-2022, de fecha 07 de diciembre de 2022 pongo en su conocimiento señor Alcalde que se ha rectificado la fecha de ejecución del Proyecto "Promoción y Fomento de Cultura mediante la puesta en escena de las diferentes expresiones culturales denominado "NUESTRAS RAÍCES 2023"; en la Parroquia San Pablo de Ushpayacu, cantón Archidona, provincia de Napo misma que se realizará el 18 de febrero de 2023. fecha para la factibilidad de proceder con la ejecución del referido proyecto con fecha 11 de enero 2023, remite el informe técnico 006-GADMA-DTCD-2023, suscrito por la Tlga. Paccha Sisa Grefa Tecnica de Servicios Municipales y el Mgs. Lenin Shiguango Director de Turismo Cultura y Deportes en el cual manifiestan lo siguiente del Proyecto denominado "Promoción y Fomento de Cultura mediante la V puesta en escena de las diferentes expresiones culturales denominado "NUESTRAS RAÍCES 2023"; en la Parroquia San Pablo de Ushpayacu, con fecha de 12 de enero de 2023 suscrito por la Tlga. Paccha Sisa Grefa Técnica de Servicios Municipales remite el Informe Técnico actualizado al Mgs. Lenin Shiguango Director de Turismo Cultura y Deportes del Proyecto denominado "Promoción y Fomento de Cultura mediante la puesta en escena de las diferentes expresiones culturales denominado "NUESTRAS RAÍCES 2023"; en la Parroquia San Pablo de Ushpayacu, cantón Archidona, provincia de Napo para dar





continuidad con el trámite pertinente. Con fecha 13 de enero de 2023 suscrito por el Ing. Lenin Shiguango Director de Turismo hace referencia al Memorando del Proyecto denominado antes mencionado en el cual expone señor Secretario General solicito canalizar la documentación a la unidad Dirección correspondiente a fin de dar atención al pedido realizado y dar continuidad a la petición del GAD Parroquial Rural de San Pablo de Ushpayacu, con fecha 13 de enero mediante Memorando No. GADMA-DSG-2023-0011 suscrito por Ab. José Valle Secretario general en el cual manifiesta lo siguiente de conformidad al Memorando N. GADMA-DTCD-2023-0024-M, suscrito por el Mgs. Lenin Shiguango Director de Turismo Cultura y deporte de fecha 13 de enero de 2023, en su parte pertinente señala señor Secretario General solicitado canalizar la documentación a la Unidad Dirección correspondiente a fin de dar atención al pedido realizado y dar continuidad a la petición del GAD Parroquial Rural de San Pablo de Ushpayacu. 2. Normativa Legal vigente en el COOTAD en Concordancia con la normativa legal vigente en los artículos que se detallan;

Art. 54 Funciones. - son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes:

a) Promover el desarrollo sustentable de las circunscripciones

b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad

f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución

g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;

h) Promover los procesos de desarrollo económico local,

 i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas;

) Implementar los sistemas de protección integral del cantón

k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental

q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón

Art. 55. Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal:

Análisis financiero en el numeral 3 del Análisis Financiero una vez verificado las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal para la ejecución del proyecto "Promoción y Fomento de Cultura mediante la puesta en escena de las diferentes expresiones culturales denominado "NUESTRAS RAÍCES 2023"; en la Parroquia San Pablo de Ushpayacu, cantón Archidona, provincia de Napo requerido por el GAD Parroquial de san Pablo de Ushpayacu del Cantón Archidona, provincia de Napo se verifica que consta el presupuesto codificado prorrogado para el año 2023 y POA de la municipalidad y socializado en las instancias de participación ciudadana de Consejo Municipal cumpliendo así con los requisitos de ley por lo que procedo con el informe favorable del aporte





económico por el valor de cinco mil dólares valor que se encuentra presupuestado en la Dirección de Turismo con el número de partida presupuestaria. Función No. 2.2.1 denominación Dirección de Turismo Cultura y Deportes Partida 7.8.013.04.003 Denominación aporte a la Junta Parroquial de San Pablo

con un saldo por comprometer de 5000,00 dólares.

Recomendación: Con lo expuesto se recomienda se proceda con el tramite correspondiente para la firma del convenio con el GAD Parroquial San Pablo de Ushpayacu y el GADMA para el cumplimiento del Proyecto; "Promoción y Fomento de Cultura mediante la puesta en escena de las diferentes expresiones culturales denominado "NUESTRAS RAÍCES 2023"; en la Parroquia San Pablo de Ushpayacu, cantón Archidona, provincia de Napo, firma de responsabilidad Ing. Priscila Montesdeoca quien les habla.

Señor Secretario.- hasta ahí el informe por parte de la Directora Financiera ahora no sé señores concejales señor Vicealcalde, señor Alcalde si le damos la palabra al señor Procurador Sindico para que presente su exposición.

Procurador Sindico. – Buenas tardes señor Alcalde, señor Vicealcalde señoras concejalas, señora Directora Financiera, señor Secretario, Señora Directora de Planificación como ya es conocida por ustedes el Informe Legal se basa primero como punto de partida en el informe Técnico que es elaborado por la Tlga. Paccha Grefa Técnica de Servicios municipales de la Dirección de Turismo y Cultura así como también en el informe financiero que hace un momento a puesto en consideración de ustedes la Ing. Directora de dicha Unidad y en el Informe de Factibilidad que de conformidad con la ley tiene que requerirse para la celebración de los convenios emitido por parte de la Dirección de Planificación esto los tres informes son favorables a la realización del proyecto y por supuesto como bien lo había señalado el señor Secretario de conformidad con las normas pertinentes es facultad del señor Alcalde el suscribir convenios, por tanto a quien le compete esta atribución es al Señor Alcalde pero en lo que tiene relación con el tema de la Delegación de competencias es importante que el consejo conozca y resuelva sobre el particular e indudablemente para esto es necesario hacer referencia a las normas constitucionales y legales que tiene que ver con este aspecto y ahí tenemos el Art. 226 de la constitución de la república que habla respecto de las responsabilidades y facultades que deben cumplir las instituciones públicas y sus funcionarios así como también que estos servicios que prestan tiene que ser con eficiencia y responsabilidad y sobre todo dentro del campo de la legalidad. El Art. 1453 del Código Civil establece en la necesidad de que las obligaciones y facultades en este caso del GAD Parroquial y el Municipio de Archidona. Luego tenemos el Art. 3 del literal B del COOTAD así como el 1255 literal h, el 57, el 108, el 126, 144, que son las normas que regulan el tema de la Delegación de Competencias basados en estos criterio constitucionales y legales la Procuraduría Sindica llega a la conclusión y al criterio legal siguiente: que dice con fundamento al reglamento constitucional y legal y en cumplimiento a la ordenanza 016-GADMA-2021 de 15 de enero 2021 en el art. 3 manifiesta montos y casos en que se requiere la autorización del Consejo Municipal esto se hable de que solamente los que superan los 15000 dólares puede atender y autorizar el Consejo Municipal







los valores inferiores les corresponde al señor Alcalde por lo expuesto es necesario señalar que es importante que para el cumplimiento de este petitorio del GAD Parroquial de San Pablo es importante la suscripción de un convenio de delegación de competencias y transferencia de recursos del GAD Municipal de Archidona a favor del GAD Parroquial Rural de San Pablo de Ushpayacu para la ejecución del proyecto "Promoción y Fomento de Cultura mediante la puesta en escena de las diferentes expresiones culturales denominado "NUESTRAS RAÍCES 2023"; en la Parroquia San Pablo de Ushpayacu, cantón Archidona, provincia de Napo, por lo que deberá ser presentado este mismo a conocimiento y resolución del pleno del consejo municipal para su aprobación conforme a la presentación que hace la procuraduría Síndica, hasta aquí el informe jurídico legal señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras concejalas, directores y señor secretario.

Señor Secretario.- tenemos la presencia de la Tlga. Paccha Grefa Técnica de Cultura para que de su informe técnico referente al tema.

Tlga. Paccha Grefa.- buenas tardes señores concejales, señor Vicealcalde, señor Alcalde y secretario el informe realizado se puso como factible por cuanto incide en ámbito cultural y las actividades que se van a desarrollar es justificable en la parte cultural de nuestro cantón entonces se le puso como viable y se deja en manos de la máxima autoridad para que en si se pueda proceder con el siguiente paso.

Señor secretario. - Señor Alcalde tenemos ya los criterios

Señor Alcalde.- ya se pone a consideración entonces la resolución quedaría se suscriba un convenio para transferencias de competencias del GAD Municipal al GAD Parroquial de San Pablo.

Ab. Renan Paredes. – una vez que ya se ha escuchado el informe técnico, económico y jurídico propongo para que el consejo apruebe la delegación de competencias al GAD Parroquial san Pablo de Ushpayacu para que pueda hacer el uso de los recursos en la manifestaciones culturales.

Ing. Mayra Chiliquinga. - tiene mi apoyo a la moción

Secretario General.- existe la moción presentado por el señor Vicealcalde referente a delegación de competencias y tiene el apoyo por parte de la Ing. Mayra Chiliquinga en tal sentido señor Alcalde no se si vamos a la votación.

Señor Alcalde.- someta a votación, listo tenga la bondad señor secretario se ha tomado la votación y se ha decidido por unanimidad por todos quienes integramos el consejo municipal.

En tal sentido, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad resuelve:





"AUTORIZAR AL SR. ING. ANDRES BONILLA ABRIL, ALCALDE DE ARCHIDONA, LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO, PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y TRASFERENCIA DE RECURSOS DEL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA AL GAD PARROQUIAL RURAL SAN PABLO DE USHPAYACU, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA MEDIANTE LA PUESTA EN ESCENA DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES CULTURALES DENOMINADO "NUESTRAS RAÍCES 2023", EN LA PARROQUIA DE SAN PABLO DE USHPAYACU CANTÓN ARCHIDONA PROVINCIA DE NAPO", A REALIZARSE EL 18 DE FEBRERO DEL 2023."

Señor Alcalde: tenga la bondad siguiente punto

SEXTO.- LECTURA DE COMUNICACIONES, INFORME Y RESOLUCIONES.

ADJUNTO DE COMUNICACIONES:

- 1. SE REFIERE A LAS PROPUESTAS O INDICASIONES PARA REALIZAR CURSOS EN UNO EN CASO ARGENTINA CON TODA LA ADJUNTA DE LAS DIFERENTES CONTENIDOS Y COSTOS.
- 2. TENEMOS OTRAS INVITACIÓN UN SIMINARIO DEL GAD MUNICIPAL PARA UN PROCESO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN MUNICIPALES 2023 15 Y 16 DE FEBRERO DEL 2023 LUGAR CIUDAD DE MANTA INSCRIPCIONES ABIERTA Y TAMBIEN ESOS TENEMOS CON LOS CONTENIDOS EN LAS AGENDA TODO LO REFERENTE A ESA INVITACIÓN Y SEMINARIO.

Señor Secretario.- señor Alcalde la una invitación es en Argentina y la otra es en la ciudad de Manta, este curso está cerca esta invitación es para el consejo en pleno, para secretario del consejo, Financiero, contabilidad, Administrativo, obras, públicas participación ciudadana, es para el seminario de transferencias de gestión municipal.

Ab. Renan Paredes. - propongo para que el consejo autorice la participación de los señores concejales y directores puedan participar en el seminario de transferencias de gestión municipal.

El Concejo en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad, resuelve:

"AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARCHIDONA Y DIRECTORES, PARA QUE ASISTAN AL EVENTO: "EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA GESTION MUNICIPAL 2023", ATENDIENDO LA INVITACION DIRIGIDA AL SEÑOR LCALDE Y SEÑORES CONCEJALES/AS, FORMULADA POR PROFFEGAD







S.A., EVENTO QUE SE REALIZARÁ EN EL HOTEL NAVIO DE LA CIUDAD DE MANTA, LOS DÍAS MARTES 14, MIERCOLES 15, JUEVES 16 Y VIERNES 17 DE FEBRERO DEL 2023."

SEPTIMO .- CLAUSURA

Quiero manifestar que siendo las 17h00, queda clausurada la sesión. A nuestra Reinita le deseamos lo mejor y agradecemos la presencia de todos quienes fueron parte de la sesión, muchas gracias. Firmado para constancia conjuntamente con el Secretario General que Certifica.

Ing. Andrés Bonilla Abril
ALCALDE DE ARCHIDONA

GOBILKINO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ARCHIDONA
ARCHIDONA
Cobras y Tradajo
ALCALDÍA

Abg. José Valle Calero SECRETARIO GENERAL







Libra de Artea del Carrele Wilseatrifeel de Andlicae - Secreptorie Garant

S.A., EVENTO QUE SE REALIZARÁ EN EL HOTEL NAVIO DE LA CIJDAD DE MANTA, LOS DÍAS MARTES 14, INERCOLES 18. JUEVES 18 Y VIERNES 17 DE FEBRERO DEL 2823."

SEPTIMO. - CLAUSURA

Quiero manifestar que siendo las 1760, queda cleucurada la sesión. A nuestra Reinita le desegnos lo mejor y agradecemos in presencia de tedos quienes fueros parte da la sesión, inucias gracias. Firmado para constancia conjuntamente con el Secrotario General que Certifica.

ng Prices Books Abet

CONTRACTOR DISCHARGO DE SACRODO D

ALCARDÍA

Abg. Jose Valle Saloro SEGRETARIO GENERAL

